

Año: 2013

Expediente: 7913/LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO, INTEGRANTE DE LA LXXIII LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UNA FRACCION XIV DEL ARTICULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSION Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE QUE LAS MUJERES EMPRENDEDORAS ENCUENTREN EL RESPALDO DE LAS AUTORIDADES Y LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA SU DESARROLLO EMPRESARIAL.

INICIADO EN SESIÓN: 06 de Marzo del 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Fomento Económico

Lic. Baltazar Martínez Montemayor

Oficial Mayor

DIPUTADO LUIS DAVID ORTIZ SALINAS
Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León
Presente.-

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito Erick Godar Ureña Frausto Diputado integrante de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, me permito poner a consideración de ésta Asamblea **Iniciativa de reforma a la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo en el Estado de Nuevo León**, y sirve para tal efecto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy en día las mujeres representan en México el 51.1% de la población y en Nuevo León el 50.1%, es decir, que constituyen más de la mitad de la población.

Al mes de septiembre de 2012, conforme información del INEGI, eran 623 mil mujeres en Nuevo León con ocupación, lo que representa el 37% del total de la Población Ocupada, lo que muestra un reflejo de que al día de hoy el sector femenino ha tomado un rol importante en la economía de nuestro país y nuestro estado, sin embargo, aun sigue existiendo una brecha en el trato del trabajo de la mujer, aún y cuando en los últimos años se ha tenido logros para impulsar la equidad de género en todos los ámbitos.

El INEGI en el 2011, realizó un estudio enfocado a las Jefas de Familia mexicanas, del cual se deduce que aproximadamente el 15% de los hogares en México es sustentado por una mujer. De ellos, el 97.9% carece de un esposo en el hogar. Casi la mitad de las jefas de familia son viudas y casi la cuarta parte son separadas y divorciadas, es decir el 22.3%.

Por otra parte, un 16.3% son solteras y el restante se compone de jefas casadas o unidas. Además se detectó que los números de jefas viudas se incrementan en las zonas rurales, y en las zonas urbanas prevalecen las divorciadas o separadas y las solteras.

Que aún y cuando el 59% de las mujeres que mantienen un hogar son asalariadas; el 41% trabaja por su cuenta propia, a diferencia de los hombres que en este rubro son apenas el 28%.

De las cifras mencionadas, resulta de poner especial atención en el trato desigual que persiste en contra de la mujeres trabajadoras, ya que los ingresos promedio de los hogares con jefa de familia son menores que los de hogares con un hombre que lo dirija, lo cual puede atribuirse al hecho de que, de las jefas ocupadas, poco más de la tercera parte trabaja menos de 35 horas a la semana, lo que seguramente se relaciona con el hecho de que la jefa de familia reparte su tiempo en una doble jornada entre el trabajo doméstico y el que realiza fuera de casa.

Desgraciadamente en una realidad que aún sigue persistiendo actualmente, la situación de las jefas de familia es más complicada a las de su contraparte masculina.

La mayoría de las mujeres que trabajan y mantienen una familia no han logrado distribuir de forma equitativa las tareas domésticas entre ambos sexos.

Con un panorama de desventaja social para las mujeres en el ámbito laboral, es que deben aplicarse políticas públicas que estén encargadas de acrecentar sus posibilidades de tener un mejor mañana para ellas y para sus familias, y de aprovechar las aptitudes y aportaciones que pueden hacer para el desarrollo económico de nuestro país y de Nuevo León.

Con dicha premisa, han sido grandes los esfuerzos que se realizan por impulsar el desarrollo del sector femenino, ya que para la cultura mexicana, la mujer es el núcleo familiar que une a todos sus componentes, es así que el Gobierno del Estado implementó el Programa de Jefas de Familia que tiene por finalidad apoyar a mujeres emprendedoras con ganas de superarse para que estén en condiciones de desarrollarse y tener ingresos que permitan sostener a sus familias.

Además de que se impulsaron reformas a la Ley Estatal de Planeación para que la administración pública estatal tuviera una visión más femenina, además de la recién aprobada Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, misma que tiene por objeto regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en los ámbitos público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado y al sector privado, en los ámbitos social, económico, político, civil, cultural y familiar hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva

Con el propósito de que las acciones legislativas sigan llevando a que las mujeres emprendedoras encuentren el respaldo de las autoridades y los espacios necesarios para su desarrollo empresarial, es que propongo la presente iniciativa.

Encontrando que es la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo, la que tiene por objeto la generación de empleos estables y de alto valor agregado en el Estado, así como fortalecer y consolidar un ambiente de competitividad que propicie el desarrollo económico y el bienestar social de los nuevoleonenses, como Legislador es que propongo que en ésta se encuentre plasmada la oportunidad de fomentar las empresas creadas por mujeres, estableciendo como una finalidad específica de dicha ley, la promoción de la inserción laboral de la mujeres, ya que si bien es cierto que la mencionada ley contempla que es finalidad de la misma fomentar la creación de micro, pequeña y mediana empresas, es mi inquietud reforzar particularmente el impulso de las empresarias, para prestar especial atención a éste grupo vulnerable, que no sean solo jefas de familias sino jefas empresariales e industrial con amplias posibilidades de encontrar espacios para demostrar sus capacidades de dirección empresarial

Anteponiendo los intereses de las mujeres emprendedoras, éstas que son impulsoras del crecimiento humano y económico de Nuevo León, presento el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ÚNICO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XIV EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE LA FRACCIÓN XIV PASA A SER LA XV, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 4.- LA PRESENTE LEY TIENE COMO FINALIDAD:

XIII. FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PROMOVRIENDO EN SU FAVOR LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO Y GESTIONAR APOYOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES;

XIV. PROMOVER LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS CREADAS POR MUJERES CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL Y AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y POTENCIAL DE PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR FORMAL DE LA ECONOMÍA, Y

XV. LOS DEMÁS OBJETIVOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

TRANSITORIO

ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Monterrey, Nuevo León a 05 Marzo de 2013.

DIPUTADO ERICK GODAR UREÑA FRAUSTO

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN	
VIGENTE	PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 4.- La presente Ley tiene como finalidad:</p> <p>I. AL XII</p> <p>XIV. Los demás objetivos que se establecen en esta y otras disposiciones legales aplicables.</p>	<p>ARTÍCULO 4.- LA PRESENTE LEY TIENE COMO FINALIDAD:</p> <p>XIII. FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PROMOVRIENDO EN SU FAVOR LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO Y GESTIONAR APOYOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES;</p> <p>XIV. PROMOVER LA INSTALACIÓN DE EMPRESAS CREADAS POR MUJERES CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR A SU INSERCIÓN EN EL MERCADO LABORAL Y AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y POTENCIAL DE PARTICIPACIÓN EN EL SECTOR FORMAL DE LA ECONOMÍA, Y</p> <p>XV. LOS DEMÁS OBJETIVOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTA Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.</p>